



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO N° 296**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario
Demandante	Beatriz Eugenia Libreros González
Demandada	UGPP
Litisconsortes necesarios	Juan Pablo Rodríguez Libreros y Martha Ximena Quintana Gaona
Radicado	76001310500920190003001
Decisión	Pone en conocimiento

En consideración a que, mediante providencia del 1° de febrero del presente año se decretó prueba consistente en oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, con el fin de que remitiera la certificación del valor de la mesada sustituida por el fallecimiento del pensionado Julio César Rodríguez Piedrahita, prueba que también se le solicitó a la parte actora en caso de contar con ella.

Y que, en efecto, la entidad oficiada remitió en esta instancia judicial la documental solicitada, se ordena incluir al expediente dichos documentos. Así mismo, se ordena poner en conocimiento de la partes y terceros intervinientes en el proceso para lo que a bien tenga.

De otro lado, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo

tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



The image shows a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Hugo J. Salcedo Oviedo'. Below the signature is a horizontal line.

**HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO**  
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

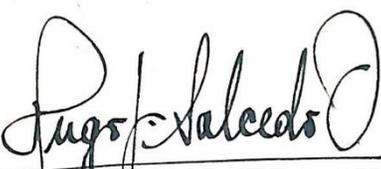
**AUTO INTERLOCUTORIO N° 10**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario
Demandante	Enrique Haradon Rodríguez Sandoval
Demandada	Colpensiones
Radicado	760013105014201800304-01
Decisión	Reabre debate probatorio

Para mejor proveer, conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 712 de 2001, por el cual se modificó el art. 83 del CPTSS, y en consideración a que la parte demandante pretende el reconocimiento de la pensión de vejez con fundamento en el Convenio celebrado con el Reino de España, se considera necesario oficiar al Ministerio de Trabajo como organismo de enlace con el Reino de España, para la obtención del formulario ES/CO-02, donde se certifique los tiempos laborados en dicho país por el señor Enrique Haradon Rodríguez Sandoval, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.588.303. Del mismo modo, Colpensiones o la parte demandante podrán aportar la documentación solicitada si ya obra en su poder.

Se advierte a los destinatarios de los oficios, que deberán prestar la debida colaboración con la Administración de Justicia, razón por la cual se le concede un término máximo de 20 días, a partir de la fecha en que tenga conocimiento de éste, para dar respuesta a lo requerido. En caso contrario, se aplicarán las sanciones contenidas en el artículo 44 del CPTSS.

  
**HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO**  
Magistrado

**SALA LABORAL -SECRETARÍA-**

**Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023.**

**Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta virtual.-**

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO**, para lo pertinente.-

**JESÚS ANTONIO BALANTA GIL**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**  
**SALA LABORAL**  
**SECRETARÍA**

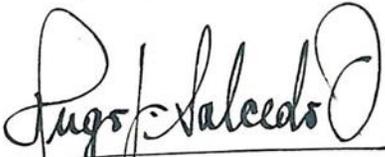
**REF: ACCION DE TUTELA**  
**DTE: MARTHA ELIA COLINA DE HENAO**  
**DDO: JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**  
**RAD: 000-2022-00164-00**

**Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023.**

**AUTO No. 292**

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.-

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO**  
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL**

**AUTO 293**

Santiago de Cali, 27 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Radicado</b>	760013105013201900395-01
<b>Demandante</b>	MARTHA LUCIA RIOS ARIAS
<b>Demandado</b>	COLPENSIONES Y OTROS

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo Salcedo', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO  
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL**

**AUTO 295**

Santiago de Cali, 27 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Radicado</b>	760013105005202100224-01
<b>Demandante</b>	JUAN PABLO ACEVEDO PAREDES
<b>Demandado</b>	PORVENIR Y COLPENSIONES

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo Salcedo', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO  
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL**

**AUTO 294**

Santiago de Cali, 27 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Radicado</b>	760013105004202100428-01
<b>Demandante</b>	CARMEN ROSA FORERO AMORTEGUI
<b>Demandado</b>	COLPENSIONES - PORVENIR

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO  
Magistrado